



NOTA INFORMATIVA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

En Zaragoza a 10 de julio de 2015

Estimado Colegiado:

El 1 de Julio se procederá a la **renovación de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional** que nuestro Colegio tiene contratada con la Compañía de seguros Caser, a través de la Correduría de Seguros Joaquín Moné. Como ya conoces, la póliza cuenta con una redacción de coberturas muy amplia, cubriendo además de la **Responsabilidad Civil Profesional**, la **Responsabilidad Civil de Explotación**, **Responsabilidad Civil Locativa**, **Responsabilidad Civil Patronal**, **Daños a Expedientes y Documentos**, entre otros.

Se mantienen el mismo límite que tenéis contratado de **1.200.000 €** para cada Asegurado, siendo el coste de este seguro de **253,17 €** para el periodo del **1 de Julio de 2015 al 31 de Diciembre del 2016**, **abonando esta prima en tres plazos semestrales**.

AMPLIACIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO DE 1.200.000 €

Teniendo en cuenta la importante cuantía de algunas de las reclamaciones, el Colegio tiene negociado la posibilidad de contratar- a elección de cada colegiado- ampliaciones, a unas condiciones muy competitivas, que se **mantiene idénticas respecto a la anualidad pasada**:

OPCIONES DE AMPLIACIÓN	PRIMA TOTAL ANUAL
AMPLIACION DE 150.000 €	157,63 €
AMPLIACION DE 850.000 €	230,03 €
AMPLIACION DE 1.100.000 €	324,61 €
AMPLIACION DE 1.350.000 €	388,83 €
AMPLIACION DE 2.850.000 €	797,50 €

Informaros que la **Correduría Joaquín Moné procederá en los próximos días al cobro de los importes indicados** para aquellos colegiados que ya tienen contratadas sumas aseguradas adicionales.

ADAPTACION DEL SEGURO PARA ADMINISTRADORES CONCURSALES

Para aquellos colegiados que realicen actividad concursal, **y no tengan adaptado su seguro a la normativa vigente**, pueden ponerse en contacto con la Correduría Joaquín Moné para adecuar su seguro a los requisitos de la regulación legal de esta actividad.



SEGURO PARA SOCIEDADES PROFESIONALES

Como sabéis, Ley 2/2007, de 15 de marzo, sobre Sociedades Profesionales exigió a las sociedades profesionales la contratación de un seguro de responsabilidad civil. Además estableció una responsabilidad solidaria de la sociedad y de los profesionales, socios o no, que hayan actuado.

La póliza contratada con Caser para los colegiados garantiza las reclamaciones hechas contra las sociedades profesionales, cualquiera que sea su forma jurídica, siempre que su objeto social sea ejercicio de la Abogacía, y las reclamaciones tengan su origen en un error profesional cometido por un abogado asegurado, cuando éste se encuentre integrado en el despacho en cualquiera de las formas permitidas en derecho.

Para cualquier consulta o aclaración, sobre la cobertura para los colegiados y las sociedades profesionales de colegiados, puede solicitarse cita con la Diputada 7ª, en su día de guardia, Virginia Laguna Marín-Yaseli.